



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-MPP/CS-1**

NUMERO DE ACTA: 008-2024-MPP/CS-1

En la ciudad de Puno, a los **03 días de diciembre del 2024**, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Puno, se reunieron los miembros del comité de selección designados y reconfirmado mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 985-2024-MPP/GA, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la contratación de bienes: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYE ACCESORIOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, se prescribe lo siguiente:

**AGENDA:**

Acto de **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la contratación de bienes: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYE ACCESORIOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**ANTECEDENTES:**

De acuerdo a la calificación realizada, es lo siguiente:

- Mediante la verificación de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la plataforma del SEACE según cronograma, se obtuvo tres (3) ofertas presentadas, conforme se puede ver en el cuadro.

N°	POSTOR	CONDICION
1	CONSTRUCTORA TARQUI E.I.R.L. – RUC N° 20610802614	<b>NO ADMITIDO</b>
2	CONSORCIO INNOVATECH integrado por: 1) HR INGENIEROS S.A.C. - RUC N° 20609214067 y 2) YCMA INGENIEROS S.A.C. - RUC N° 20604632642.	<b>NO ADMITIDO</b>
3	CONSORCIO SUR integrado por: 1) IMC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. - RUC N° 20609575035 y 2) IDETTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUC N° 20604311323.	<b>NO ADMITIDO</b>

**ANALISIS:**

- El comité de selección actúa en marco a lo dispuesto en el numeral 29.1 de la Ley de Contrataciones – Ley 30225, se prescribe: **“los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede valida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el Reglamento”** – (lo subrayado es nuestro).
- Asimismo, corresponde aplicar lo establecido en el artículo 65 del RLCE donde se indica lo siguiente: **“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCION:**

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la contratación de bienes: CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
**Comité de selección**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

ACCESORIOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones – Ley 30225, **por no existir ninguna oferta valida presentada.**

Sin otro particular, en señal de conformidad se suscribe al pie de página la presenta acta, en fecha y el día señalado.



Tec. RAUL MESTAS  
CCACCA

PRESIDENTE - Titular



Ing. PILADE YUNCA CCALLOMAMANI

PRIMER MIEMBRO - Titular



CPC. EMILIANO JHON  
GUTIERREZ CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO - Suplente